

Núm. 5775
Fecha: 30 de mayo de 1998 10:39 A.M.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por: [Signature]
Secretario Auxiliar de Servicios

Resolución P.U.T. C-40
PRIMERA EXTENSION

10 JUL 1996 -

RESOLUCION ADOPTANDO ENMIENDA AL PLAN DE USOS DE TERRENOS
DEL MUNICIPIO DE COROZAL

- POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar y adoptar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada;
- POR CUANTO: Los planes de usos de terrenos pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales y de otras escalas geográficas;
- POR CUANTO: Los planes de usos de terrenos designarán la distribución, localización extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos, tales como: usos residenciales, usos comerciales, usos institucionales, usos recreativos e industriales, entre otros;
- POR CUANTO: Mediante la Resolución P.U.T. C-40 del 27 de enero de 1983, se adoptó el Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal;
- POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico aprobó el Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal el 19 de mayo de 1987;
- POR CUANTO: Se propone actualizar el concepto de la densidad a tenor con las Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico y el ritmo de crecimiento del municipio de Corozal. Se actualizó la Leyenda del P.U.T. de Corozal para que lea, Mapa de Intensidad de Usos de Terrenos. Se integra además el concepto de Desarrollo General el cual indicará: Sector de Desarrollo General de Alta Intensidad - 20 ó más familias por cuerda y hasta 400 a 600% área bruta de piso para usos no residenciales.
- Sector de Desarrollo General y Media Alta Intensidad - 14 a 19 familias por cuerda y hasta 300 a 500% área bruta de piso para usos no residenciales.



Sector de Desarrollo General de Media Intensidad - 10 a 13 familias por cuerda y hasta 300 a 500% área bruta de piso para usos no residenciales.

Sector de Desarrollo General de Baja Intensidad - 1 a 5 familias por cuerda y hasta 200% área bruta de piso para usos no residenciales;

POR CUANTO: Además se propone enmendar el componente de infraestructura para incluir la Carretera PR-142, Nuevo Acceso a Corozal, ubicada al norte del área urbana de Corozal;

POR CUANTO: La Junta de Planificación presentó las mencionadas enmiendas al Plan de Usos de Terrenos en Vista Pública el 16 de mayo de 1996; ofreciéndole a la ciudadanía amplia oportunidad de participación en el proceso de planificación;

POR TANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, por la presente RESUELVE: adoptar las enmiendas a la leyenda y al componente de infraestructura del Plan de Usos de Terrenos de Corozal al año 2000, el cual será utilizado por los organismos gubernamentales y por la Junta de Planificación en la toma de decisiones y acciones sobre proyectos o consultas privadas o públicas, en la programación de obras públicas, así como para la zonificación del Municipio.

Adoptada en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de julio de 1996.


Norma Burgos
Presidenta


José R. Caballero Mercado
Vicepresidente


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


Astrid López de Victoria
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 10 de julio de 1996 y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 NOV 1997


Luis Frías Taboas
Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-40

5775

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA APROBAR LAS ENMIENDAS AL PLAN DE USOS DE
TERRENOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL.

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", preparó y adoptó el día 27 de enero de 1983, mediante la Resolución P.U.T.-C-40, el Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal.
- POR CUANTO:** Los Planes de Usos de Terrenos pueden ser regionales, urbanos, municipales y de otras escalas geográficas.
- POR CUANTO:** Los Planes de Usos de Terrenos designan la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos, tales como: usos residenciales, comerciales, institucionales, recreativos e industriales, entre otros.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación celebró vistas públicas el día 16 de mayo de 1996 para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general y de los organismos gubernamentales respecto a las Enmiendas al Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el día 10 de julio de 1996, mediante Resolución P.U.T.-C-40, Primera Extensión, las enmiendas al componente de infraestructura del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal y a la leyenda.
- POR CUANTO:** Las enmiendas al componente de infraestructura del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal y a la leyenda, así adoptadas, servirán de guía a los organismos gubernamentales para la toma de decisiones y acciones

sobre proyectos, en la preparación de obras públicas, así como para otros fines de interés público.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueban las enmiendas a la leyenda y al componente de infraestructura del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal adoptado el 27 de enero de 1983 mediante Resolución P.U.T.-C-40, Primera Extensión, según adoptadas por la Junta de Planificación el día 10 de julio de 1996.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de septiembre de 1997.



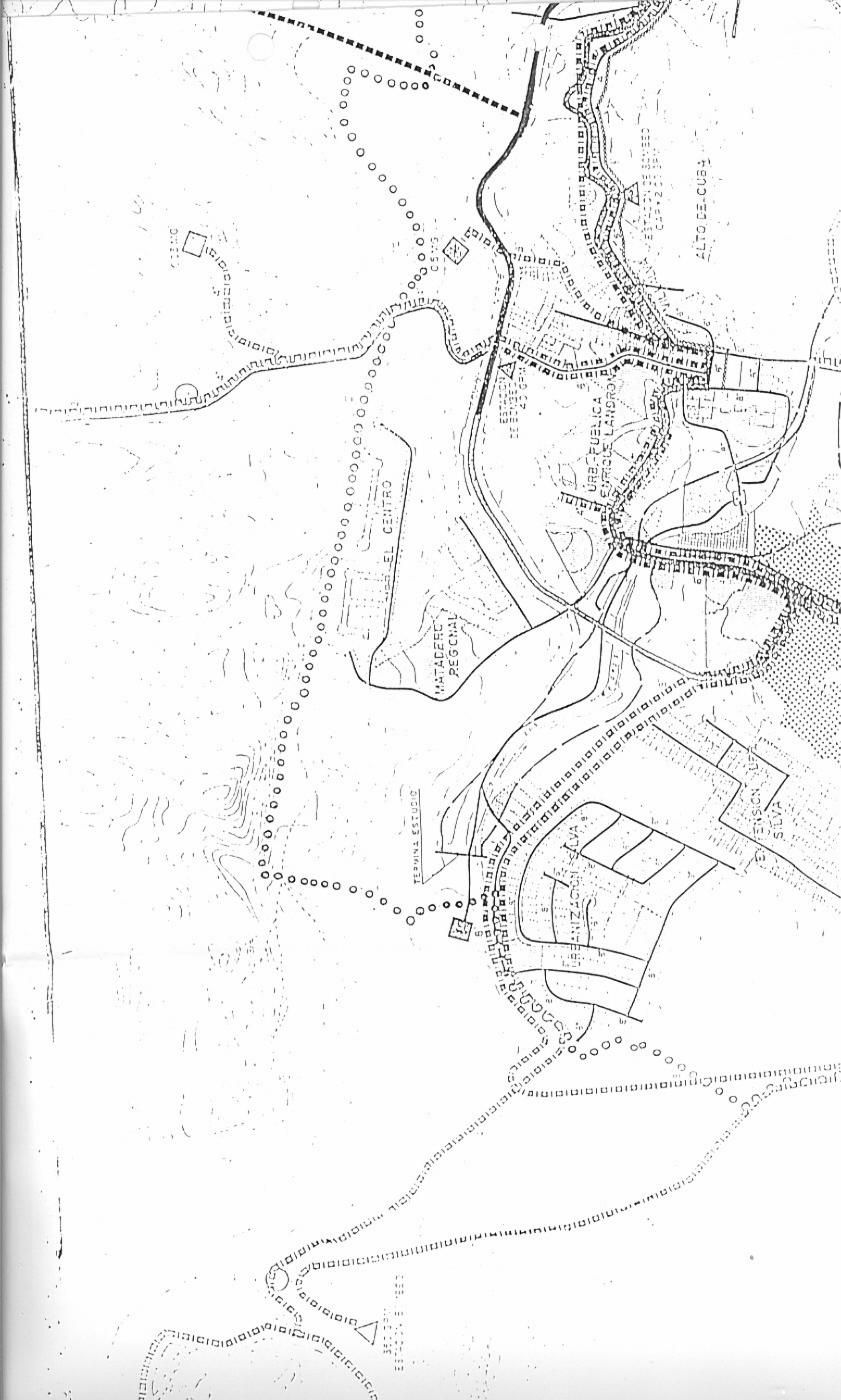
A handwritten signature in black ink, which appears to read "Pedro Rosello".

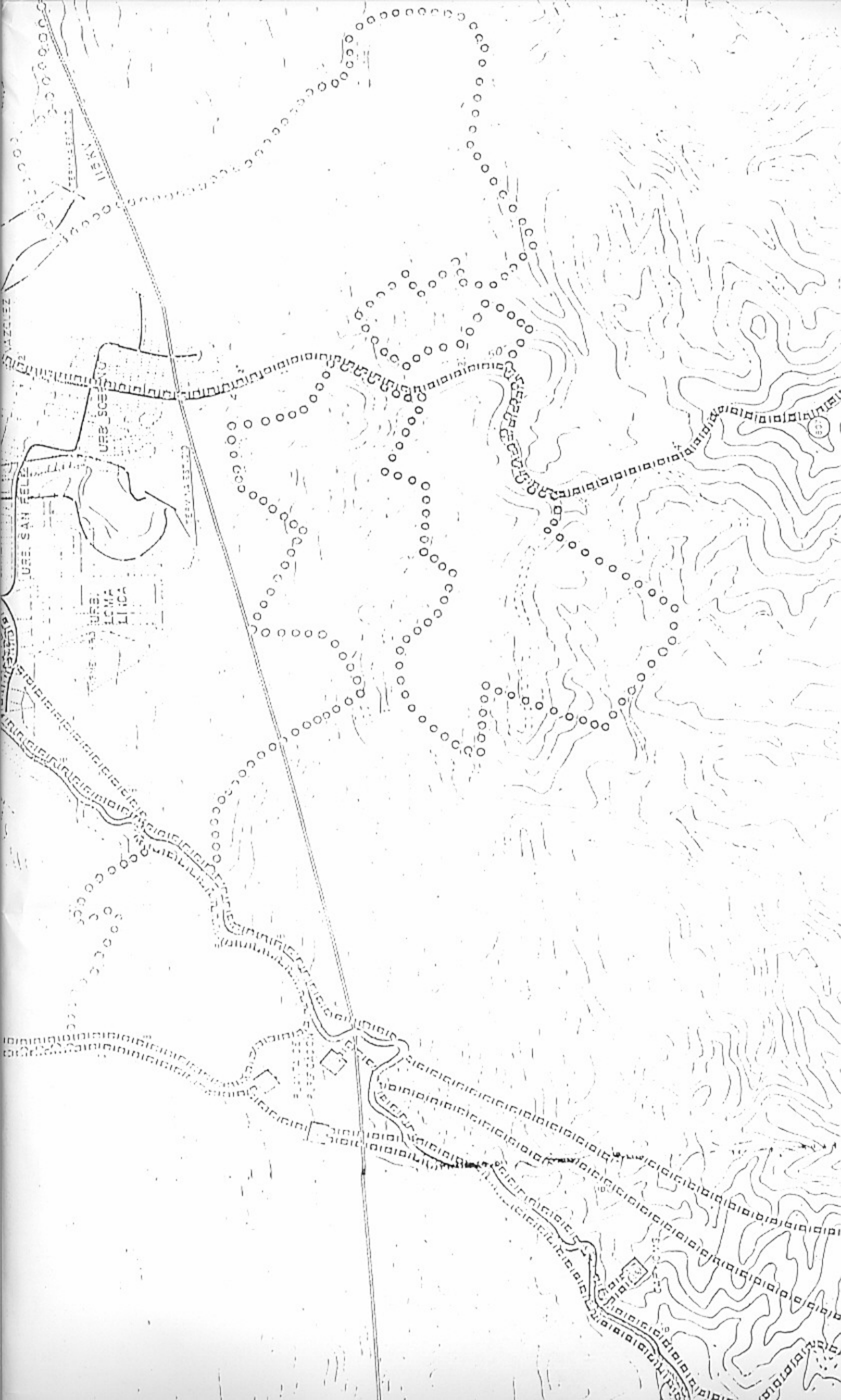
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

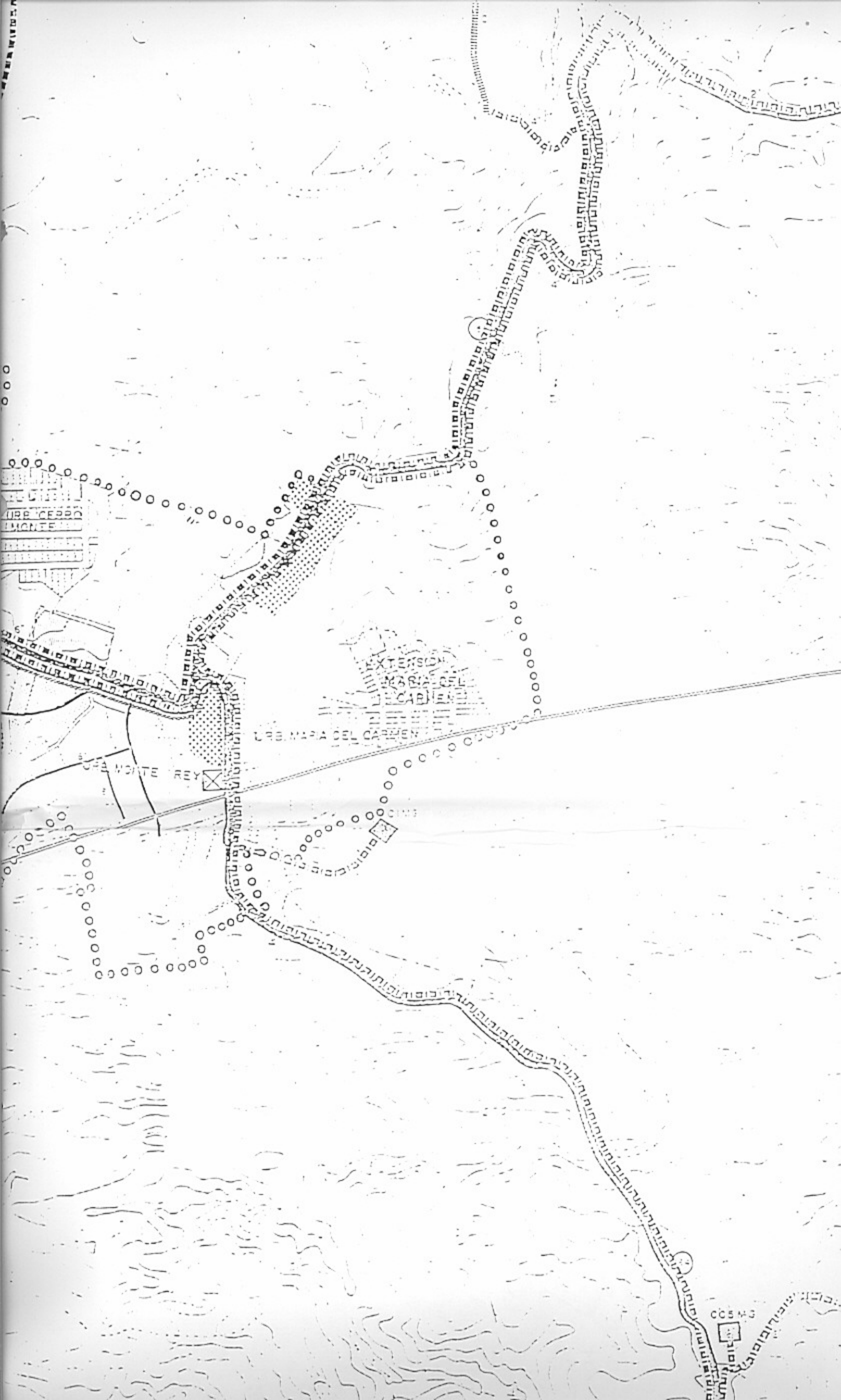
Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 23 de sept. de 1997.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Norma Burgos".

Norma Burgos
Secretaria de Estado







AREA DE PLANIFICACION FISICA
NEGOCIADO DE PLANES DE USOS DE TERRENOS

USOS DE TERRENOS INFRAESTRUCTURA
AREA URBANA
MUNICIPIO DE: COROZAL 5775

LEYENDA

ELECTRICIDAD

- LINEA ELECTRICA EXISTENTE
 SUBESTACION
===== LINEA ELECTRICA PROPUESTA

ACUEDUCTO

- LINEA PRINCIPAL EXISTENTE
----- LINEA PRINCIPAL PROPUESTA
 ESTACION DE BOMBEO
 TANQUE DE ALMACENAJE

ALCANTARILLADO

- TRONCAL EXISTENTE
 PLANTA DE TRATAMIENTO
 ESTACION DE BOMBEO

VIAS

- ===== EXISTENTE - PRINCIPALES
----- PROPUESTAS PRINCIPALES



ESCALA 1:4000

